



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 133

XI LEGISLATURA

26 DE MAYO DE 2026

CONTENIDO

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre anulación de los mapas de delimitación de las zonas de flujo preferente en el municipio de Lorca y la ejecución de las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan de Defensa de las Inundaciones.
(pág. 6079)
- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de ejecución urgente del bombeo de la rambla del Alujón y la aprobación del programa de recuperación del acuífero del Campo de Cartagena.
(pág. 6079)
- [Moción](#) sobre proyecto de ley de memoria colectiva.
(pág. 6080)
- [Moción](#) sobre restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor (Cartagena).
(pág. 6080)
- [Moción](#) sobre desarrollo y aplicación de la Ley nacional 5/2024, Ley básica de bomberos forestales en el ámbito autonómico.
(pág. 6081)
- [Moción](#) sobre rechazo de la construcción de la planta solar fotovoltaica vinculada a la desaladora de Valdelentisco en terrenos de regadío.
(pág. 6081)

- **Moción** sobre ayudas frente a la subida de los precios de los carburantes por la guerra de Irán.

(pág. 6081)

- **Moción** sobre solicitud al Gobierno de la Nación de adopción de medidas encaminadas a evitar el colapso sanitario.

(pág. 6082)

- **Moción** sobre planificación, apoyo familiar y mejora en la valoración de la dependencia en personas con alzhéimer y otras demencias.

(pág. 6083)

- **Moción** sobre solicitud al Gobierno de la Nación de supresión del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, regulado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

(pág. 6084)

- **Moción** sobre solicitud al Gobierno de la Nación de actuaciones relativas a la regularización masiva de inmigrantes ilegales y sus consecuencias.

(pág. 6085)

- **Moción** sobre garantía de la accesibilidad en todos los colegios públicos de la Región de Murcia.

(pág. 6085)

- **Moción** sobre el estado de conservación de las carreteras.

(pág. 6086)

- **Moción** sobre declaración de interés regional de la CARM el establecimiento de riegos sociales sobre superficies actualmente de secano y solicitud al Gobierno de la Nación de su inclusión en el cuarto ciclo de planificación hidrológica.

(pág. 6087)

- **Moción** sobre medidas urgentes para la mejora del programa de cribado de cáncer de mama en la Región de Murcia.

(pág. 6088)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones no de ley

d) Dictamen de la Comisión

- **Dictamen** de la Comisión de Sanidad y Política Social la Proposición de ley 37, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones a profesionales sanitarios y demás personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones.

(pág. 6090)

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- **Moción 1005**, relativa al refuerzo y mejora en la atención de cuidados paliativos, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6097)

- [Moción 1038](#), sobre protocolos de atención al alumnado trans y contra el acoso transfóbico, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 6099)

- [Moción 1039](#), sobre refuerzo de la coordinación sanitaria ante emergencias de salud pública, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6100)

- [Moción 1040](#), sobre Día del Orgullo LGBTIQ+, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6101)

- [Moción 1041](#), sobre refuerzo de medios y la mejora de la respuesta operativa frente al narcotráfico en el litoral de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6104)

- [Moción 1043](#), sobre la opacidad informativa y necesidad de control y evaluación urgente de riesgos tras el hundimiento del buque "Ursa Major" en el litoral de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6105)

- [Moción 1044](#), sobre medidas frente a las nuevas amenazas fitosanitarias en los cultivos de cítricos de la Región de Murcia, con especial atención a la aparición del *potexvirus citriflavivenae* (virus de la clorosis nervial amarilla), formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6106)

- [Moción 1045](#), sobre actualización, planificación y ejecución prioritaria de los corredores viarios interiores de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6108)

- [Moción 1046](#), sobre solicitud al Gobierno de la Nación de adopción de medidas en relación al "Plan Corresponsables", formulada por el G.P. Popular.

(pág. 6110)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 730](#), sobre agilización de altas de asociaciones en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6112)

- [Moción 731](#), sobre colaboración económica en el sostenimiento de la Escuela Infantil Municipal de Librilla (0-3 años), formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 6113)

- [Moción 732](#), sobre medidas urgentes para garantizar la cobertura de plazas de Psiquiatría en el Área de Salud VIII y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de medidas para aumentar la disponibilidad de especialista en Psiquiatría, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6115)

- [Moción 733](#), sobre conexión del Noroeste murciano con el Corredor Madrid a través de la provincia de Albacete, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 6116)

- [Moción 734](#), sobre cobertura efectiva y permanente de emergencias vitales mediante la UME con base en Alcantarilla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6117)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 301](#), sobre déficit presupuestario no financiero de 2025 del 1,56 % del PIB (702 millones de euros), formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

(pág. 6120)

- [Interpelación 302](#), sobre razón por la que no se ha desarrollado la disposición final segunda, Normas-marco de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Región de Murcia, formulada por D. Fernando Moreno García, del G.P. Socialista.

(pág. 6120)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 769 a 773, 775, 777 y 779 a 782.

(pág. 6121)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE ANULACIÓN DE LOS MAPAS DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE FLUJO PREFERENTE EN EL MUNICIPIO DE LORCA Y LA EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DEFENSA DE LAS INUNDACIONES.

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la anulación de los mapas de delimitación de las Zonas de Flujo Preferente en el término municipal de Lorca.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que inicie un nuevo proceso para delimitar las Zonas de Flujo Preferente en el término municipal de Lorca coordinado y consensuado con los vecinos afectados, el Ayuntamiento de Lorca y el Gobierno de la Región de Murcia.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a agilizar todos los trámites urbanísticos dependientes de la Consejería de Medio Ambiente de la Región de Murcia para la construcción de las citadas infraestructuras de defensa contra inundaciones en el Valle del Guadalentín y, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la ejecución urgente y prioritaria de las presas de laminación y diques en las ramblas de Béjar, Nogalte y Torrecilla, el canal de desagüe de la rambla de Biznaga, la limpieza y mantenimiento de cauces y ramblas y la actualización del Plan de Defensa contra inundaciones con criterios técnicos consensuados.

4. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a ejecutar la ampliación de los pasos de agua bajo la autovía Lorca-Águilas (RM-11) y bajo la carretera Lorca-Purias (RM-621), una vez aprobado el proyecto de construcción del canal de desagüe de la rambla de Biznaga.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EJECUCIÓN URGENTE DEL BOMBEO DE LA RAMBLA DEL ALBUJÓN Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ACUÍFERO DEL CAMPO DE CARTAGENA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Ejecutar de manera inmediata las obras del sistema de bombeo de la rambla del Albuji3n, declarada de inter3s general y urgente.

2.- Elaborar, aprobar y desarrollar, sin m3s demoras, el programa de actuaci3n para la recuperaci3n del acuífero del Campo de Cartagena, incluyendo de forma expresa medidas dirigidas a disminuir el nivel freático del acuífero y a evitar sus descargas continuas hacia la rambla del Albuji3n y el Mar Menor.

3.- Establecer un calendario público y verificable de ejecución de ambas actuaciones sobre la rambla del Albujón y el acuífero.

MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY DE MEMORIA COLECTIVA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a la elaboración de un proyecto de ley integrador, neutral y alejado de sectarismos que sea representativo de la memoria colectiva y que derogue la actual Ley 20/2022, de Memoria Democrática.

MOCIÓN SOBRE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR (CARTAGENA).

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Que se proceda a la restauración integral del edificio de la Iglesia de Santa María la Mayor, de Cartagena, por su relevancia histórica, religiosa y sentimental, y teniendo en cuenta los últimos descubrimientos e indicios arqueológicos hallados.

2.- Garantizar los fondos necesarios para su total reconstrucción a través de un convenio entre todas las administraciones intervinientes.

3.- Garantizar que, una vez terminada la rehabilitación de la antigua Catedral de Cartagena, su uso sea preferentemente el culto religioso católico, el mismo de los demás templos españoles.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL 5/2024, LEY BÁSICA DE BOMBEROS FORESTALES EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a la adaptación de un marco normativo autonómico para desarrollar y aplicar la Ley nacional 5/2024, Ley básica de bomberos forestales en el ámbito autonómico.

MOCIÓN SOBRE RECHAZO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VINCULADA A LA DESALADORA DE VALDELENTISCO EN TERRENOS DE REGADÍO.

1.- La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo a la construcción de la planta solar fotovoltaica vinculada a la desaladora de Valdelentisco en terrenos de regadío.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno nacional a modificar el proyecto de construcción de la planta solar fotovoltaica vinculada a la desaladora de Valdelentisco, con el objeto de buscar una ubicación en la que no se vean afectados terrenos de regadío.

MOCIÓN SOBRE AYUDAS FRENTE A LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES POR LA GUERRA DE IRÁN.

1.- La Asamblea Regional de Murcia acuerda reforzar, en función de la evolución del impacto del conflicto y en el marco de sus competencias, el conjunto de medidas ya puestas en marcha para amortiguar los efectos de la subida de los costes energéticos y de los carburantes, especialmente aquellas dirigidas a empresas, autónomos y sectores productivos estratégicos, mediante aplazamientos fiscales, bonificaciones y líneas de financiación en condiciones favorables, recordando que la Comunidad Autónoma ya asume el 50 % del coste derivado de la rebaja del IVA de los carburantes a través del sistema de financiación autonómica, pese a tratarse de una medida decidida por el Gobierno de España sin mecanismos de cogobernanza.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a profundizar en el diálogo permanente con los sectores más afectados —transportistas, organizaciones agrarias, sindicatos, etcétera— con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y, en su caso, adaptarlas a la evolución del contexto económico.

3.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de España la adopción de medidas de carácter estructural y urgente que permitan reducir el impacto del precio de los carburantes en las familias, garantizando mecanismos de corresponsabilidad financiera y cogobernanza que eviten trasladar a las comunidades autónomas el coste de decisiones estatales sin diálogo, como ocurre con la rebaja del IVA.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A EVITAR EL COLAPSO SANITARIO.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región para que este inste, a su vez, al Gobierno de la Nación a:

1.- Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.

2.- Combatir el fenómeno del turismo sanitario en colaboración con las autoridades sanitarias regionales.

3.- Revertir el deterioro y el colapso de nuestro Sistema Nacional de Salud como consecuencia de años de abandono, falta de inversión y saturación provocada por la inmigración masiva.

4.- Atender de forma urgente y prioritaria las necesidades reales de nuestro Sistema Nacional de Salud en materia de personal, financiación y medios.

5.- Acabar con la opacidad informativa y garantizar la máxima transparencia de nuestro sistema sanitario mediante la publicación de todos los datos relacionados con el impacto y el coste que tiene la inmigración masiva y descontrolada para el Sistema Nacional de Salud.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN, APOYO FAMILIAR Y MEJORA EN LA VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1.- Proceder a la creación de un Registro Regional de Demencias, que incluya enfermedad de Alzheimer, demencia vascular y demencia por cuerpos de Lewy, con datos anonimizados y explotables estadísticamente, coordinado entre el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, con publicación periódica de indicadores relativos a prevalencia estimada, diagnósticos, recursos disponibles, cobertura de servicios y apoyo a cuidadores.

2.- Incrementar la dotación presupuestaria destinada a programas de apoyo a cuidadores de personas con demencia, incluyendo servicios de respiro familiar, estableciendo estándares mínimos de cobertura, intensidad del servicio y reducción de listas de espera, con evaluación periódica mediante indicadores públicos.

3.- Poner a disposición de todas aquellas personas diagnosticadas con deterioro cognitivo que presenten riesgo de desorientación, el acceso voluntario a dispositivos de geolocalización vinculados a teleasistencia, estableciendo objetivos de acceso, protocolos de coordinación interinstitucional y objetivos anuales de implantación.

4.- Definir e implantar un circuito asistencial con tiempos máximos de derivación y valoración para el diagnóstico precoz de demencias desde Atención Primaria a unidades especializadas, así como programas formativos específicos para profesionales sanitarios y sociales, sin que conlleve penalización alguna para el profesional sanitario cuando el retraso sea imputable a la Administración.

5.- Impulsar, dentro del ámbito de las competencias autonómicas en materia de gestión y aplicación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, directrices técnicas y protocolos de actuación dirigidos a los equipos valoradores que, sin alterar el baremo estatal vigente, garanticen una valoración adecuada de la situación de deterioro cognitivo y conductual propias del alzhéimer y otras demencias, así como la formación adecuada de dichos equipos.

6.- Garantizar la revisión periódica de oficio del grado de dependencia reconocido en personas diagnosticadas con demencias progresivas, así como la tramitación prioritaria de sus expedientes, atendiendo a la naturaleza evolutiva e irreversible de estas patologías y evitando cargas administrativas innecesarias a las familias y asegurando el cumplimiento efectivo de los plazos establecidos.

7.- Incrementar las infraestructuras residenciales y unidades de atención a pacientes de alzhéimer y otras demencias.

8.- Incrementar la dotación de personal administrativo, técnico y especializado del IMAS para agilizar la tramitación de reconocimiento de derechos y prestaciones de personas con alzhéimer y otras demencias.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE SUPRESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS ENVASES DE PLÁSTICO NO REUTILIZABLES, REGULADO POR LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Eliminar el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables vigente en la legislación nacional.

2.- Promover, en coordinación con las comunidades autónomas y los sectores afectados, programas de fomento de la economía circular y el reciclaje, como alternativa más eficaz y equitativa para reducir el uso de plásticos.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****Orden de publicación**

Publíquense las mociones aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2026.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES Y SUS CONSECUENCIAS.

La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo a la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Consejo de Ministros.

MOCIÓN SOBRE GARANTÍA DE LA ACCESIBILIDAD EN TODOS LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Garantizar la accesibilidad en todos los colegios públicos de la Región de Murcia, garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras para personas con discapacidad en entornos, transporte, información y comunicación, para que las niñas y niños con discapacidad o dependencia tengan acceso a una educación pública de calidad en igualdad de condiciones, tal y como recoge la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

2.- En el caso de la accesibilidad física, garantizar este derecho mediante un programa exhaustivo de mantenimiento para elementos cuya obligación no está contemplada en la ley, como es el caso de salvaescaleras.

3.- Impulsar, en el marco de la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia, y del Decreto n.º 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, un plan de actuación específico, público y evaluable para mejorar la accesibilidad universal en los centros educativos públicos de la Región de Murcia, con el fin de garantizar que el alumnado con discapacidad, dependencia o necesidades específicas de accesibilidad pueda acceder, permanecer y participar en la vida escolar en condiciones reales de igualdad.

4.- Realizar un diagnóstico actualizado de las principales barreras arquitectónicas, sensoriales, cognitivas, comunicativas, tecnológicas, de acceso y de evacuación existentes en los centros educativos públicos de la Región de Murcia, elaborando un mapa regional de necesidades de accesibilidad educativa, que permita identificar los centros con mayores carencias y ordenar las actuaciones necesarias conforme a criterios objetivos de urgencia, impacto sobre el alumnado, viabilidad técnica y disponibilidad presupuestaria, estableciendo un orden de prioridad para las actuaciones, incorporando un calendario progresivo de ejecución, con fases y plazos definidos.

MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS.

La Asamblea Regional solicita al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1. Aprobar cuanto antes un plan de choque de inversión en carreteras que revierta el creciente deterioro del conjunto de la Red de Carreteras del Estado, revierta el déficit inversor y garantice que los elementos del patrimonio viario se conserven en condiciones de funcionalidad.

2. Actualizar la información disponible sobre los tramos con mayor siniestralidad, con el objetivo de prevenir a los conductores mientras no se realicen las mejoras y obras necesarias para reducir su peligrosidad.

3. Impulsar cuantas medidas sean necesarias para reducir la siniestralidad en los puntos negros identificados por la Dirección General de Tráfico, incluyendo, entre otras, mejoras en el trazado de las carreteras, así como en la señalización de estas.

4. Garantizar que la distribución territorial de la inversión en conservación viaria se fundamente exclusivamente en criterios objetivos y busque optimizar los resultados.

5. Garantizar, de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la conservación y explotación de las carreteras de titularidad estatal (Red de Carreteras del Estado) y velar por que las comunidades autónomas aseguren la conservación y explotación de las carreteras de su titularidad.

6. Garantizar la realización exacta de las inspecciones periódicas para detectar necesidades de mantenimiento por motivos de seguridad previstas en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.

7. Complementar las medidas previstas en el Plan de Choque con la elaboración y presentación de un Plan Nacional de Conservación Viaria, en colaboración con las comunidades autónomas, con especial atención a la Región de Murcia, donde existe un déficit inversor acumulado en la red estatal, que:

- Identifique los tramos de actuación prioritaria y el nivel de riesgo asociado.
- Establezca objetivos verificables de mejora de la seguridad vial y del estado de conservación, mediante indicadores medibles y plazos definidos.
- Prevea la dotación presupuestaria suficiente que garantice su ejecución efectiva y sostenida en el tiempo.

8. Integrar los resultados y avances del Plan en los informes anuales de seguimiento de la Estrategia de Seguridad Vial 2030, permitiendo un control parlamentario periódico sobre su grado de cumplimiento.

9. Estudiar y preparar los instrumentos financieros y administrativos necesarios para garantizar la viabilidad del futuro Plan Nacional de Conservación Viaria, utilizando todos los mecanismos que permitan una planificación efectiva y realista de su ejecución.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

10. Aprobar cuanto antes el Plan de Carreteras de la Región de Murcia, que establece la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que revierta el creciente deterioro del conjunto de la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, revierta el déficit inversor y garantice que los elementos del patrimonio viario se conserven en condiciones de funcionalidad.

11. Actualizar la información disponible sobre los tramos con mayor siniestralidad en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de prevenir a los conductores mientras no se realicen las mejoras y obras necesarias para reducir su peligrosidad.

12. Impulsar cuantas medidas sean necesarias para reducir la siniestralidad en los puntos negros identificados por la Dirección General de Tráfico y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyendo, entre otras, mejoras en el trazado de las carreteras autonómicas, así como en la señalización de estas.

13. Garantizar que la distribución territorial de la inversión en conservación viaria en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se fundamente exclusivamente en criterios objetivos y busque optimizar los resultados.

14. Garantizar, de conformidad con la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Reglamento de Carreteras del Estado, la conservación y explotación de las carreteras de titularidad regional.

15. Garantizar la realización exacta de las inspecciones periódicas para detectar necesidades de mantenimiento por motivos de seguridad previstas en la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Plan de Seguridad Vial 2025-2026, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DE LA CARM EL ESTABLECIMIENTO DE RIEGOS SOCIALES SOBRE SUPERFICIES ACTUALMENTE DE SECANO Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a declarar de interés regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el establecimiento de riegos sociales sobre superficies actualmente de secano, preferentemente cultivos permanentes y producción de pasto para el ganado, entendiendo como tales regadíos aquellos que, con un aporte hídrico mínimo complementario a la precipitación propia de la zona, podrán otorgar a estos cultivos la garantía de producción, tanto en cantidad como en calidad, suficientes a efectos de permitir su mantenimiento y contribuir de forma decidida a la fijación de población en el medio rural en aquellas zonas que son vulnerables a la despoblación.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, se incluya expresamente la figura de los regadíos sociales en la Región de Murcia en el cuarto ciclo de planificación hidrológica, de manera que, cuando las circunstancias objetivas lo permitan, se establezcan los perímetros y se asignen los recursos hídricos necesarios para garantizar los objetivos perseguidos por la citada declaración de interés regional.

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE MAMA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1.- Llevar a cabo una auditoría completa en el plazo de tres meses sobre el funcionamiento del Programa de Cribado de Cáncer de Mama en la Región de Murcia, haciendo públicos sus resultados.

2.- Adoptar las propuestas elaboradas por la Alianza Ciudadana por la Transparencia, Calidad y Equidad en el Cribado de Cáncer de Mama de la Región de Murcia para la mejora del Programa del Cribado de Cáncer de Mama:

a) Avanzar hacia una transparencia real, publicando de forma periódica los datos actualizados sobre el cribado, así como informes anuales y haciendo accesibles todos los indicadores clave.

b) Aumentar la calidad diagnóstica, incrementando el número de pruebas complementarias cuando haya dudas.

c) Apostar por la gobernanza participativa, creando una comisión autonómica en la que se integre y dé voz a los profesionales y la ciudadanía e implementando procesos deliberativos y transparentes.

d) Incorporar la perspectiva de las mujeres a través de encuestas de experiencia, cuyos resultados sean tenidos en cuenta a la hora de realizar mejoras en el programa.

e) Invertir en una profunda actualización tecnológica, a partir de un plan para incorporar nuevas técnicas diagnósticas.

f) Elaborar nuevos protocolos según riesgo para abordar los casos de diagnósticos dudosos.

g) Integrar el sistema de Atención Primaria en los programas para el diagnóstico del cáncer de mama, asignando a la red de Atención Primaria una participación activa en la captación y seguimiento del cáncer de mama.

3.- Que sean tomadas las medidas que procedan para que se dote de los radiólogos necesarios para poder integrar en el programa de cribado de cáncer de mama que las revisiones de las mamografías sean analizadas e informadas por dos radiólogos de forma independiente, con la finalidad de garantizar la mayor detección de posibles lesiones.

4.- Integrar en el programa de cribado de cáncer de mama, por sus altos beneficios probados en los resultados diagnósticos, la realización de Tomosíntesis digital o Mamografías en 3D.

5.- Renovar de forma paulatina en el SMS los mamógrafos que tengan una cierta obsolescencia por nuevos mamógrafos de última generación.

6.- Que se adopten las medidas necesarias para integrar un sistema informático adecuado donde conste el historial de las pruebas realizadas a cada paciente en centros públicos y concertados dentro del programa de Cribado de Cáncer de Mama, que permita la fácil consulta y acceso a todos los profesionales que tengan que intervenir en cada uno de los procesos médicos.

7.- Implantar en todos los hospitales del Servicio Murciano de Salud programas de Inteligencia Artificial que agilicen los procesos sanitarios de prevención y diagnóstico de cáncer de mama.

8.- Que se establezca una mejora del sistema de citas, de forma que incluya notificación de forma telemática para aumentar la adherencia de la población al programa.

9.- Implementar las medidas necesarias para solucionar los retrasos existentes en la realización de mamografías, garantizando que todas las personas que se encuentren en lista de espera sin fecha asignada obtengan una cita.

10.- Publicar todos los datos y resultados relativos a los programas de cribado de cáncer de mama del Servicio Murciano de Salud correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****d) Dictamen de la Comisión****Orden de publicación**

Aprobado por la Comisión de Sanidad y Política Social, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, el dictamen de la Proposición de ley 37, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones a profesionales sanitarios y demás personal de la red sanitaria de utilización pública de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN DE LEY NÚMERO 37, SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE AGRESIONES A PROFESIONALES SANITARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LA RED SANITARIA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Exposición de motivos

La Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia, configura el marco jurídico de los derechos que ostentan las personas usuarias del sistema sanitario de la Región de Murcia, así como también los deberes que tienen que asumir en las actuaciones que desarrollen en el ámbito sanitario, entre ellos la obligación de guardar el debido respeto y consideración a los profesionales sanitarios y al conjunto del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto en su dignidad personal como profesional, así como también la de guardar el debido respeto y consideración al resto de pacientes, familiares o acompañantes. Estos deberes, que se contienen en el Título VII, artículos 62 y 63, de esta Ley 3/2009, son exigibles en el comportamiento que mantengan en el acceso y uso de los servicios y prestaciones sanitarias.

Corresponde a la Administración Sanitaria Regional no solo la tutela del ejercicio y la defensa de los derechos sino también el cumplimiento de los deberes de las personas usuarias del sistema sanitario de la Región de Murcia.

El ejercicio de las profesiones sanitarias requiere un alto grado de confianza entre el paciente y el sistema sanitario. Las relaciones entre los profesionales y la inmensa mayoría de las personas usuarias del sistema sanitario están basadas en el mutuo respeto y la colaboración.

El personal de los centros y servicios sanitarios tiene derecho tanto al respeto a su honor y prestigio profesional en el desempeño de sus funciones como a su seguridad e integridad física y moral, sin sentirse amenazado en su práctica asistencial.

Como expone el II Plan de Prevención y Atención frente a agresiones a profesionales del Servicio Murciano de Salud, la agresión a estos profesionales en el ejercicio de sus funciones no solo produce un daño al profesional de la salud que lo sufre, sino que también causa una agresión a todo el sistema sanitario, puesto que constituyen un acto de violencia gratuita ejercida por pacientes, familiares y sus acompañantes.

Estas conductas colisionan además con el derecho a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores reconocido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Así, normas técnicas de prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), amplían el concepto de violencia de origen externo en el trabajo, no solo a la mera agresión física, sino también a otras conductas susceptibles de violentar e intimidar a los profesionales que las sufren, resaltando que la violencia en el trabajo incluiría, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y acosantes.

La Organización Mundial del Trabajo (OIT) define la violencia en el lugar de trabajo como “toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma”.

Si bien la agresión a un profesional sanitario puede constituir delito de atentado a funcionario público a raíz de la modificación del artículo 550 del Código Penal, no todas las conductas son calificadas como delito, como así lo refleja el citado II Plan de Prevención, que señala la necesidad de un régimen sancionador administrativo que debe dar respuesta a estas acciones violentas, que contribuyen al desgaste de los profesionales y también al de la relación sanitaria, si se percibe que las mismas quedan impunes.

Para sancionar el incumplimiento del respeto y consideración debida a los profesionales sanitarios y al resto del personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia, así como a todas las personas usuarias, pacientes, familiares y sus acompañantes, se hace necesario tipificar qué conductas constituyen infracciones administrativas en materia de agresiones en el ámbito sanitario, estableciendo para quienes incurran en las mismas, previa instrucción de un expediente sancionador, las correspondientes sanciones administrativas.

La Ley Orgánica 14/86, General de Sanidad, recoge con carácter básico la regulación de infracciones y sanciones en materia de sanidad, otorgando a la Administración Sanitaria la potestad sancionadora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad.

Esta ley establece, por tanto, qué conductas constituyen infracciones administrativas en materia de violencia en el ámbito sanitario contra los profesionales sanitarios y el conjunto del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas usuarias, pacientes, familiares y sus acompañantes, y que las mismas deben ser sancionadas atendiendo al principio de proporcionalidad establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como qué órganos tienen la competencia para la instrucción del correspondiente procedimiento administrativo sancionador y para resolverlo, recogiendo el carácter subsidiario de este procedimiento respecto al procedimiento penal.

Esta protección se extiende de forma integral a la integridad física, moral y al patrimonio personal del profesional vinculada al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se garantiza específicamente la protección del trabajador frente a agresiones, insultos, amenazas y su divulgación a través de redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro medio de comunicación electrónica, cuando estas

conductas tengan su origen o causa en el desempeño de su actividad profesional.

Sin perjuicio de la necesaria respuesta sancionadora frente a las conductas descritas, resulta igualmente imprescindible reforzar tanto un enfoque preventivo basado en la información, sensibilización y concienciación de la ciudadanía, como asegurar el apoyo psicológico y el asesoramiento jurídico y asistencia letrada a los profesionales agredidos.

Se promoverán actuaciones dirigidas a fomentar el respeto hacia los profesionales sanitarios y el adecuado uso de los servicios públicos de salud, mediante campañas institucionales, programas educativos y acciones formativas en los ámbitos social, comunitario y educativo. Estas medidas, alineadas con los principios de protección de la salud y de seguridad en el entorno sanitario recogidos en la normativa vigente, contribuirán a la detección temprana de situaciones de riesgo y a la reducción de conductas incívicas o violentas, reforzando así la eficacia del sistema en su conjunto.

Artículo. 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente ley es establecer el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de agresiones en el ámbito sanitario por parte de las personas usuarias del sistema sanitario público de la Región de Murcia, pacientes, familiares y sus acompañantes contra los profesionales sanitarios y demás personal del sistema sanitario público de la Región de Murcia.

2. La finalidad de la presente ley es sancionar el incumplimiento de los deberes establecidos en Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, de guardar el debido respeto y consideración a los profesionales sanitarios y al conjunto del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto en su dignidad personal como profesional, así como el de guardar el debido respeto y consideración al resto de pacientes, familiares y acompañantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente ley se aplicará a la Red sanitaria de utilización pública en la que se integran los centros y establecimientos sanitarios de titularidad pública y aquellos de titularidad privada que, mediante los instrumentos jurídicos establecidos legalmente, establezcan vinculación con el Servicio Murciano de Salud para la prestación de la asistencia sanitaria pública.

Artículo 3. Infracciones administrativas.

1. Las infracciones tipificadas en esta ley se califican como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, el grado de intencionalidad, la gravedad de la conducta y de la alteración sanitaria y social producida, así como la reincidencia.

2. Constituyen infracciones administrativas en materia de agresiones en el ámbito sanitario por parte de las personas usuarias del sistema sanitario público de la Región de Murcia, pacientes, familiares y acompañantes, las acciones tipificadas en los apartados siguientes, con las especificaciones que, en su caso, establezca la normativa de desarrollo de esta ley:

a) Constituye infracción leve:

1.º La falta de consideración y el trato insultante, denigrante o despreciativo expresado bien directamente hacia su persona o bien manifestado en redes sociales o en cualquier medio público de difusión o transmisión de noticias u opiniones, contra los profesionales sanitarios y el resto del personal del sistema sanitario público en el ejercicio de sus funciones, o con ocasión de ellas, así como a otros usuarios y sus familiares y acompañantes, siempre que no constituya falta grave o, en su caso, delito.

2.º Alterar el adecuado funcionamiento del servicio público sanitario mediante comportamientos incívicos intencionados.

b) Constituye infracción grave:

1.º La coacción, la amenaza, la represalia, el acoso psicológico, el acoso digital a los profesionales sanitarios y al resto del personal del sistema sanitario público en el ejercicio de sus funciones, o con ocasión de ellas, así como a otros usuarios y sus familiares y acompañantes, siempre que no constituya delito.

2.º Causar daños intencionados a bienes e instalaciones sanitarias, siempre que no constituya delito.

3.º Causar daños intencionados a las pertenencias de los profesionales sanitarios y del resto del personal del sistema sanitario público con ocasión de sus funciones, siempre que no constituya infracción muy grave o, en su caso, delito.

c) Constituye infracción muy grave:

1.º La agresión o cualquier forma de violencia física sobre los profesionales sanitarios y el resto del personal del sistema sanitario público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, así como a otros usuarios y sus familiares y acompañantes, siempre que no constituya delito.

2.º Causar, como represalia o coacción, daños graves al patrimonio de los profesionales sanitarios y del resto del personal del sistema sanitario público con ocasión de sus funciones, siempre que no constituya delito.

Artículo 4. Sanciones administrativas.

1. Las infracciones tipificadas en esta ley serán sancionadas guardando la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, estableciéndose una graduación de mínimo, medio y máximo a cada calificación de infracción en función de la intencionalidad del sujeto infractor, la naturaleza de los perjuicios causados, el incumplimiento reiterado de requerimientos y advertencias previas, y la reiteración o reincidencia en la conducta por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

2. Las infracciones establecidas en esta ley serán sancionadas con las siguientes multas, de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves:

- 1.º En grado mínimo: desde 300 hasta 1000 €
- 2.º En grado medio: de 1001 hasta 2000 €
- 3.º En grado máximo: de 2001 hasta 3000 €

b) Infracciones graves:

- 1.º En grado mínimo: de 3001 hasta 7000 €
- 2.º En grado medio: de 7001 hasta 11.000 €
- 3.º En grado máximo: de 11.001 hasta 15.000 €

c) Infracciones muy graves:

- 1.º En grado mínimo: desde 15.001 hasta 20.000 €
- 2.º En grado medio: de 20.001 hasta 25.000 €
- 3.º En grado máximo: de 25.001 hasta 30.000 €

3. Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

4. Además de las sanciones pecuniarias, el órgano competente podrá acordar de forma motivada como sanción accesoria, respecto de la persona infractora, la reasignación de profesional sanitario, unidad, servicio o centro sanitario.

5. El órgano que resuelva el expediente sancionador, por resolución motivada y con el consentimiento de la persona sancionada, y siempre que se trate de una infracción leve, podrá sustituir la sanción económica por la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

6. Sin perjuicio de la sanción que se le imponga, el infractor tendrá la obligación de reparar los daños materiales causados tanto en los bienes de la administración como los producidos en los bienes de las personas agredidas, así como, en su caso, a abonar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios causados.

Artículo 5. Prioridad del proceso penal.

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones en vía penal.

3. De no haberse estimado la existencia de delito, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración iniciará o continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

4. Asimismo, cuando el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador tenga conocimiento de la instrucción de causa penal ante los tribunales de justicia, acordará la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial firme.

Artículo 6. Procedimiento sancionador. Medidas provisionales.

1. Quienes cometan alguna infracción administrativa tipificada en esta ley serán objeto de sanción administrativa, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que pudiera concurrir.

2. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los principios en materia de potestad sancionadora contenidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las normas que se dicten en desarrollo de esta ley.

3. Antes de la iniciación o durante el procedimiento, podrán adoptarse, motivadamente, medidas provisionales necesarias y proporcionadas, incluida la reasignación temporal, respecto de la persona presuntamente infractora, de profesional sanitario, unidad, servicio o centro sanitario.

En ningún caso tales medidas podrán suponer un perjuicio profesional, organizativo o funcional para el profesional afectado por la agresión.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del expediente sancionador será de 9 meses.

5. Cuando la persona instructora tenga conocimiento de que se está instruyendo otro procedimiento administrativo sancionador, lo notificará al órgano competente para resolver, a fin de que exista coordinación entre los distintos procedimientos.

Artículo 7. Competencia para la instrucción del procedimiento y la imposición de sanciones.

1. La competencia para iniciar e instruir estos procedimientos sancionadores corresponde de oficio a la persona titular de la gerencia del área de salud en la que se haya cometido la posible infracción, sin necesidad de denuncia previa por parte de la persona agredida.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento será:

a) La persona titular de la Secretaría General de la consejería competente en materia de sanidad, en el caso de infracción leve y grave.

b) La persona titular de la consejería competente en materia de sanidad, en caso de infracción muy grave.

Artículo 8. Prescripción y caducidad.

La prescripción de las infracciones y sanciones, así como la caducidad del procedimiento sancionador, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo común.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta ley.

Disposición final segunda.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, así como la Moción 1005 que se admitió a trámite por el mismo órgano en sesión de 19 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 1005, RELATIVA AL REFUERZO Y MEJORA EN LA ATENCIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente Moción relativa al refuerzo y mejora en la atención de cuidados paliativos.

Los cuidados paliativos constituyen un derecho esencial y una disciplina fundamental con la que se garantiza que las personas con enfermedades avanzadas o en situación de final de vida y sus familias reciban una atención integral y digna, abordando sus necesidades físicas, emocionales, sociales y espirituales.

El marco constitucional que acoge la realidad social que hoy nos ocupa viene determinado por el artículo 10.1 de nuestra norma fundamental, donde proclama que «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social», entendiéndose este precepto como un mandato de proteger la dignidad de la persona y asegurar su derecho a vivir con dignidad, también durante el proceso final de su vida, así como el artículo 15 CE que defiende y protege el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Junto a estos derechos, la Constitución también reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar que se consagra en el artículo 18.1, aplicable también durante el proceso final de la vida del paciente. Con respecto al derecho a la protección de la salud, este se reconoce en el artículo 43 CE, que encomienda a los poderes públicos «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios», añadiendo que «la ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto».

El citado derecho a la protección de la salud debe entenderse, en sentido amplio, como la garantía de recibir cuidados sanitarios frente a la enfermedad, ya sea con tratamientos curativos o paliativos.

En un contexto social de envejecimiento y de creciente cronicidad, la demanda de cuidados paliativos continúa en aumento. A ello hemos de añadir la creciente incidencia del cáncer, no solo en edades avanzadas, sino también, de forma cada vez más preocupante, en personas jóvenes. Todo ello impone a las administraciones públicas la obligación de reforzar, mejorar y actualizar sus políticas sanitarias y estructuras asistenciales, para ofrecer respuestas eficaces en uno de los momentos más vulnerables de la vida.

En la Región de Murcia, según datos oficiales, en 2025, los Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria de Cuidados Paliativos del Servicio Murciano de Salud atendieron a cerca de 2.700 pacientes con enfermedades avanzadas, de los que más de 200 fueron niños. Datos a los que, a pesar de reflejar solo una parte de la realidad asistencial, debemos sumar aquellos pacientes atendidos en unidades hospitalarias y en centros sociosanitarios, evidenciando, por sí solos, un incremento progresivo de la demanda en la Región respecto a años anteriores, concretamente un

20 % más que en 2024.

El aumento de la demanda de cuidados paliativos y la necesidad de garantizar una atención sanitaria de calidad, dirigida a aliviar el sufrimiento de los pacientes y sus familias, hacen ineludible para la Administración sanitaria regional el desarrollo y la implementación de un modelo de atención especializada que, acorde con los avances de la medicina, garantice la equidad en el acceso y una atención cercana y humanizada al final de la vida.

Sin embargo, en la actualidad los cuidados paliativos en la Región de Murcia presentan un nivel de desarrollo insuficiente, incapaz de ofrecer una respuesta eficaz, equitativa y continuada a las necesidades asistenciales actuales y a las que previsiblemente aumentarán en los próximos años.

En este sentido, resulta especialmente significativo que la Consejería de Salud disponga de un Plan Integral de Cuidados Paliativos elaborado hace 17 años, en el año 2009, una herramienta claramente obsoleta e insuficiente, que no puede dar respuesta a la actual realidad clínica, social y demográfica de la Región.

Por todo ello, como medida principal y punto de partida, resulta urgente que la Consejería de Salud elabore un nuevo Plan Integral de Cuidados Paliativos en colaboración con los profesionales y gestores implicados, en donde se definan las estrategias, objetivos y líneas de actuación necesarias para garantizar el bienestar de las personas con enfermedades avanzadas, irreversibles y que amenazan la vida, así como el de sus familias, en la Región de Murcia.

Junto a lo anterior, resulta necesario que la Consejería de Salud adopte, además, las medidas oportunas para asegurar el adecuado desarrollo, implantación y cumplimiento de los objetivos establecidos, teniendo en cuenta la realidad asistencial y las necesidades actuales y futuras de la población.

Por otro lado, resulta fundamental que en el proceso de atención a pacientes en situación final de vida se respete el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios, previsto en el artículo 30.2 de la Constitución española, evitando la estigmatización que supone la obligatoriedad de inscribirse en el Registro de Objetores de Conciencia, y garantizando el respeto a la intimidad y libertad ideológica y religiosa de los mismos.

Por último, en España los cuidados paliativos no son una especialidad, ni siquiera un Área de Capacitación Específica (ACE) o subespecialidad. Hoy día quien se dedica a ellos lo hace a partir de un proceso de autoformación y por haber tenido la oportunidad de desarrollar su carrera en este campo gracias a su dedicación y compromiso.

Dada la especificidad y la complejidad de las funciones que prestan las unidades y equipos de cuidados paliativos, así como la ausencia de una titulación específica de especialista para su desempeño, resulta conveniente que la Consejería de Salud, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, cree una categoría específica de Médico de Cuidados Paliativos en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, con un doble objetivo: de un lado, mejorar la calidad asistencial de los pacientes en la fase final de la vida y sus familias; y por otro, reconocer la formación y el trabajo específico de los profesionales que trabajan en este ámbito, dar estabilidad a los profesionales que desempeñan estas funciones, favoreciendo su estabilidad y consolidación laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de un año, un nuevo Plan Integral de Cuidados

Paliativos adaptado a la realidad social, científica y médica actual, que garantice la equidad en el acceso y la coordinación efectiva entre los distintos servicios sanitarios y sociosanitarios, con el fin de proporcionar una atención integral y de calidad, que alivie el sufrimiento y mejore la calidad de vida de personas con enfermedades avanzadas e incurables, y sus familiares.

2.- Reforzar progresivamente los recursos disponibles hasta alcanzar las ratios poblacionales de equipos y unidades de cuidados paliativos en el nivel especializado, recomendadas por la Sociedad Española de Cuidados Paliativos (SECPAL) y la Fundación SECPAL, que establecen, al menos, un equipo completo de atención domiciliaria por cada 100.000 habitantes, un equipo de soporte en cada hospital de más de 250 camas y una dotación de 100 camas hospitalarias por cada millón de habitantes, distribuidas entre hospitales de agudos y hospitales de media o larga estancia.

3.- Crear la categoría profesional estatutaria de Medicina de Cuidados Paliativos en los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, dada la especificidad de las funciones que prestan, con la finalidad de responder con la máxima calidad y eficiencia a la asistencia que requieren los pacientes que demandan esta atención.

4.- Derogar el procedimiento establecido por la Consejería de Salud para el cumplimiento de la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios implicados en la prestación "de ayuda a morir" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, a 15 de abril de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 1038, SOBRE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO TRANS Y CONTRA EL ACOSO TRANSFÓBICO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre protocolos de atención al alumnado trans y contra el acoso transfóbico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 61 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, impulsada por el Ministerio de Igualdad de Irene Montero, establece que "las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, elaborarán protocolos de apoyo y acompañamiento al alumnado trans y contra el acoso transfóbico, para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de violencia y exclusión contra el alumnado trans".

Toda vez que las competencias en educación son competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Gobierno regional la elaboración de estos protocolos de apoyo y acompañamiento al alumnado trans. Ante la ausencia del mismo, diversas organizaciones sindicales educativas y asociaciones por los derechos LGTBIQA+ registraron ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación una propuesta de protocolo el pasado 20 de noviembre, coincidiendo con el Día Mundial de la Infancia y el Día Mundial de la Memoria Trans. Seis meses después, sin embargo, la Consejería de Educación sigue haciendo caso omiso a estas reclamaciones, a pesar de las denuncias de asociaciones, familias, docentes y alumnado, que viven a diario situaciones de clara discriminación en las aulas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a:

1.- Elaborar y aplicar un protocolo específico para la atención y el acompañamiento del alumnado trans en los centros educativos de la Región de Murcia, en cumplimiento de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, a partir de la propuesta elaborada por los sindicatos educativos y los colectivos LGTBIQA+ de la Región de Murcia y registrada el pasado mes de noviembre ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

2.- Desarrollar el Plan Integral sobre Educación y Diversidad LGBTI, previsto en la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e Intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, plan cuya elaboración corresponde a la Administración autonómica en colaboración con el Observatorio regional contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Cartagena, a 13 de mayo de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 1039, SOBRE REFUERZO DE LA COORDINACIÓN SANITARIA ANTE EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre refuerzo de la coordinación sanitaria ante emergencias de salud pública.

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de reforzar las capacidades de anticipación, vigilancia, coordinación y respuesta del Sistema Nacional de Salud ante amenazas graves para la salud pública.

Con ese objetivo, la Ley 7/2025, de 28 de julio, creó la Agencia Estatal de Salud Pública, concebida como un instrumento técnico para mejorar la vigilancia en salud pública, la identificación y comunicación de riesgos y la coordinación de la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias.

La propia ley establece que el Gobierno debía aprobar, mediante real decreto, el Estatuto de la Agencia Estatal de Salud Pública en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor. Sin embargo, transcurrido dicho plazo, la Agencia no se encuentra plenamente operativa, lo que evidencia un retraso injustificado en una herramienta llamada a ser esencial para la protección de la salud de los ciudadanos.

Asimismo, la Ley 7/2025 prevé la aprobación de un Plan Estatal de Preparación y Respuesta frente a amenazas para la salud pública, que debe incluir los mecanismos de declaración de una emergencia de salud pública de importancia estatal, su gobernanza y las capacidades y recursos necesarios para responder de forma eficaz y coordinada.

Las recientes informaciones y el debate público generado en torno a posibles alertas sanitarias,

como las relacionadas con el hantavirus, han vuelto a poner de manifiesto la importancia de contar con estructuras ágiles, coordinadas y plenamente operativas capaces de anticipar riesgos, ofrecer información rigurosa y reforzar la capacidad de respuesta de las administraciones sanitarias.

La salud pública exige previsión, planificación y coordinación entre administraciones. No basta con aprobar leyes si después no se desarrollan los instrumentos necesarios para que sean útiles y eficaces. España necesita una Agencia Estatal de Salud Pública plenamente operativa y un marco claro de actuación ante futuras crisis sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Aprobar de forma inmediata el Estatuto de la Agencia Estatal de Salud Pública, conforme a lo previsto en la Ley 7/2025, de 28 de julio, y culminar su puesta en marcha efectiva.

2.- Dotar a la Agencia Estatal de Salud Pública de los medios humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones de vigilancia, evaluación de riesgos, comunicación y coordinación ante emergencias sanitarias.

3.- Aprobar, a la mayor brevedad, el Plan Estatal de Preparación y Respuesta frente a amenazas para la salud pública, mediante real decreto, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4.- Garantizar la participación real de las comunidades autónomas en el desarrollo del Plan Estatal de Preparación y Respuesta frente a amenazas para la salud pública, asegurando la coordinación, interoperabilidad e intercambio de información entre administraciones.

Cartagena, a 14 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1040, SOBRE DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre Día del Orgullo LGBTIQ+.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día del Orgullo LGBTIQ+ constituye una fecha de reivindicación democrática, de memoria, de dignidad y de defensa de los derechos humanos.

No se trata únicamente de una conmemoración simbólica, sino de una obligación institucional de reafirmar el compromiso de los poderes públicos con la igualdad real y efectiva, la no discriminación y la protección frente a cualquier forma de violencia o exclusión por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

La Constitución española proclama en sus artículos 9.2, 10 y 14 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, la

dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social, y la igualdad ante la ley sin discriminación alguna. En ese mismo marco, la legislación estatal en materia de igualdad de trato y de derechos de las personas trans y LGTBI impone a las administraciones públicas deberes positivos de prevención, protección, acompañamiento y garantía de derechos.

En este sentido, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, establece un mandato claro de actuación pública en ámbitos esenciales como la educación, la salud, los servicios públicos y la prevención de la discriminación. Entre sus previsiones se encuentra la necesidad de desarrollar medidas específicas en el ámbito educativo para asegurar el respeto a la identidad y expresión de género del alumnado trans, así como entornos escolares seguros, inclusivos y libres de acoso.

Sin embargo, a fecha de presentación de esta iniciativa, no constan datos públicos concretos sobre el estado de tramitación ni calendario de aprobación del protocolo educativo para personas trans en la Región de Murcia, pese a tratarse de una herramienta imprescindible para dar seguridad jurídica a los centros, proteger al alumnado y orientar al conjunto de la comunidad educativa.

Esta ausencia de calendario y de información pública resulta incompatible con la diligencia exigible a una Administración que debe garantizar derechos, especialmente en un contexto en el que las personas trans, y de manera singular la infancia y adolescencia trans, siguen siendo objeto de estigmatización y discursos de exclusión.

La libertad de expresión, pilar básico de nuestro sistema democrático, no ampara la incitación al odio, la humillación, la deshumanización ni la promoción de entornos hostiles contra colectivos vulnerables. El Código Penal, en particular su artículo 510, ya contempla la persecución de conductas de incitación al odio y a la discriminación. No obstante, la persistencia y normalización de estos discursos aconseja reforzar el marco de prevención, sensibilización, protección y reparación mediante iniciativas legislativas y políticas públicas específicas.

En esta línea, el Congreso de los Diputados viene desarrollando trabajos parlamentarios a través de una subcomisión específica orientada al estudio de los discursos de odio y de las fórmulas jurídicas y sociales para combatir su expansión, especialmente en entornos digitales y espacios de difusión pública.

Los trabajos de dicha subcomisión parten de la necesidad de reforzar las herramientas democráticas de prevención, protección y reparación frente a mensajes que fomentan la intolerancia, la violencia o la discriminación contra colectivos vulnerables, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto a los derechos fundamentales y al marco constitucional.

Del mismo modo, las denominadas terapias de conversión constituyen una práctica contraria a la dignidad humana, carente de aval científico, lesiva para la integridad moral y potencialmente generadora de graves daños psicológicos.

La comunidad científica y los organismos internacionales de derechos humanos han rechazado de manera reiterada estas prácticas. La respuesta institucional no puede ser ambigua: deben prohibirse, sancionarse y acompañarse de medidas de apoyo y protección a las víctimas.

Resulta necesario, además, avanzar hacia un régimen sancionador específico y efectivo que permita perseguir y erradicar las prácticas de conversión y cualquier actuación destinada a patologizar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género de las personas. La proliferación de actividades encubiertas, campañas de desinformación y estrategias de presión impulsadas por organizaciones ultras y plataformas de carácter reaccionario, hace imprescindible reforzar la capacidad de actuación de las administraciones públicas en el ámbito competencial correspondiente, garantizando mecanismos de inspección, denuncia, sanción y protección integral a las víctimas.

Esta iniciativa se formula, además, en coherencia con el trabajo parlamentario ya desarrollado por el Grupo Parlamentario Socialista en favor de la igualdad efectiva y la ampliación de derechos. La defensa de la igualdad no admite compartimentos estancos: exige una acción pública integral,

sostenida y evaluable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Manifestar públicamente, con motivo del Día del Orgullo LGBTQ+, el compromiso institucional de la Comunidad Autónoma con la igualdad real y efectiva de las personas LGBTQ+, la lucha contra toda forma de discriminación y violencia, y la defensa activa de los derechos humanos, promoviendo una campaña institucional de sensibilización y visibilidad en todo el territorio regional.

2.- Colaborar con la Federación de Municipios de la Región de Murcia y, siguiendo la aplicación del artículo 6.3 de la Ley 8/2016, recomiende a los ayuntamientos tanto la colocación de símbolos de apoyo al colectivo como secunden los actos de los colectivos que organizan la conmemoración del orgullo.

3.- Aprobar y poner en marcha, con carácter urgente, el protocolo educativo para personas trans previsto en el marco normativo vigente, garantizando su aplicación homogénea en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, con participación de la comunidad educativa, entidades especializadas y asociaciones representativas.

4.- Remitir a la Asamblea Regional, en el plazo máximo de tres meses, un calendario detallado de implantación del citado protocolo educativo, incluyendo fases de elaboración o validación, formación del profesorado, mecanismos de seguimiento, evaluación y canales de atención a alumnado y familias.

5.- Impulsar, en coordinación con la consejería competente en materia de educación, un plan específico de formación para equipos directivos, personal docente, orientación educativa e inspección sobre diversidad sexual y de género, prevención del acoso LGTBfóbico y garantía de derechos del alumnado trans.

6.- Apoyar las iniciativas legislativas dirigidas a reforzar la prevención y sanción de los discursos de odio, así como las medidas de sensibilización, protección y reparación para las víctimas, en el marco de los principios constitucionales y de la normativa penal y antidiscriminatoria vigente.

7.- Expresar el respaldo de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a una regulación clara y efectiva contra las terapias de conversión, promoviendo su prohibición, el establecimiento de un régimen sancionador específico en el ámbito competencial autonómico y la articulación de recursos de atención psicológica, jurídica y social para las víctimas.

8.- Reforzar la colaboración estable con las entidades y asociaciones LGBTQ+ de la Región de Murcia mediante mesas de trabajo, líneas de apoyo y participación efectiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de igualdad y diversidad, dentro del marco del Observatorio LGTBI y con un calendario claro y periódico de reuniones.

Cartagena, 14 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1041, SOBRE REFUERZO DE MEDIOS Y LA MEJORA DE LA RESPUESTA OPERATIVA FRENTE AL NARCOTRÁFICO EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre refuerzo de medios y la mejora de la respuesta operativa frente al narcotráfico en el litoral de la Región de Murcia.

El narcotráfico constituye a fecha de hoy una de las mayores amenazas para la seguridad, la convivencia y el Estado de Derecho en numerosos puntos del litoral español. Informes recientes muestran más de 600 narcolanchas operando en el sur de España, redes cada vez más violentas y armadas y uso de rutas marítimas diversificadas que muestran el carácter expansivo de este problema.

Lo que durante años parecía un fenómeno concentrado principalmente en el entorno del Estrecho de Gibraltar comienza hoy a extenderse hacia otras zonas del Mediterráneo, entre ellas la Región de Murcia. A principios de este año, desde la AUGC destacaron que "las costas de la Región de Murcia se han convertido en una zona donde las narcolanchas se protegen cuando hay temporal", como ocurrió con el paso de la borrasca Ingrid.

Según remarca el último informe anual de seguridad nacional, emitido por el Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima de la Armada (Covam), con base en Cartagena, la Región de Murcia es una de las zonas críticas elegidas por las mafias de narcotráfico para colocar sus alijos.

Las recientes operaciones desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en municipios del litoral murciano han evidenciado la creciente implantación de estructuras vinculadas al abastecimiento logístico de narcolanchas, el denominando "petaqueo", el tráfico ilícito de drogas y la utilización de nuevas tecnologías por parte de organizaciones criminales cada vez más sofisticadas.

Diversas asociaciones profesionales de la Guardia Civil vienen denunciando desde hace años la insuficiencia de medios materiales y humanos para afrontar esta amenaza creciente en la Región de Murcia, especialmente en el Servicio Marítimo, señalando la escasez de embarcaciones operativas, el envejecimiento de parte de la flota y la falta de efectivos especializados.

A ello se suma la advertencia realizada por organismos estatales sobre el desplazamiento de rutas y actividades del narcotráfico hacia otras zonas costeras españolas como consecuencia de la presión policial ejercida en el entorno del Estrecho.

Resulta imprescindible actuar de forma preventiva, reforzando la presencia y capacidades operativas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la costa murciana y dotando a los agentes de los medios necesarios para desempeñar su labor con eficacia y seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1.- Reforzar de manera urgente las plantillas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional destinadas a la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en la Región de Murcia, especialmente en los municipios del litoral.

2.- Incrementar los medios materiales y tecnológicos destinados al Servicio Marítimo de la Guardia Civil en la Región de Murcia, mediante la incorporación y renovación de embarcaciones, drones, sistemas de vigilancia costera y demás recursos necesarios para garantizar una actuación eficaz frente a las organizaciones criminales.

3.- Elaborar un plan específico de prevención y lucha contra el narcotráfico en el litoral del Levante español que contemple actuaciones coordinadas entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los organismos competentes en materia de vigilancia marítima y aduanera.

4.- Estudiar la consideración de determinadas zonas del litoral de la Región de Murcia como áreas de especial presión criminal o especial singularidad operativa, a efectos de favorecer el refuerzo de efectivos, la estabilidad de plantillas, la cobertura de vacantes y la asignación prioritaria de medios materiales y tecnológicos destinados a la lucha contra el narcotráfico o el crimen organizado.

Cartagena, 14 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1043, SOBRE LA OPACIDAD INFORMATIVA Y NECESIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN URGENTE DE RIESGOS TRAS EL HUNDIMIENTO DEL BUQUE "URSA MAJOR" EN EL LITORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la opacidad informativa y la necesidad de control y evaluación urgente de riesgos tras el hundimiento del buque "Ursa Major" en el litoral de la Región de Murcia.

El litoral de la Región de Murcia, y especialmente el entorno del puerto de Cartagena, constituye un enclave estratégico de primer orden en el Mediterráneo occidental, desde el punto de vista económico, logístico, ambiental y de seguridad marítima.

En diciembre del año 2024 se produjo el hundimiento del buque mercante "Ursa Major" a 63 millas del litoral murciano, hecho que ha sido objeto de investigaciones internacionales y de numerosas informaciones periodísticas relativas tanto a las posibles causas del siniestro como a la naturaleza de la carga transportada por el buque.

Las distintas informaciones publicadas conocidas con posterioridad han incrementado la preocupación institucional en torno a este incidente, especialmente ante las hipótesis publicadas sobre el posible transporte de material sensible y sobre las circunstancias que rodearon al hundimiento.

En respuestas parlamentarias y comparecencias oficiales se ha informado sobre las operaciones de rescate desarrolladas, la localización del pecio y las dificultades técnicas derivadas de la profundidad a la que reposan los restos del buque. Sin embargo, a día de hoy no se ha trasladado públicamente con el mismo grado de detalle una evaluación integral y concluyente sobre los posibles riesgos asociados al pecio ni sobre las actuaciones de seguimiento, monitorización y control previstas por parte de la Administración General del Estado.

Las recientes informaciones publicadas sobre la posible naturaleza sensible de la carga transportada por el buque, unidas a la ausencia de información institucional detallada trasladada al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han generado en el mismo la preocupación acerca de la necesidad urgente de garantizar una adecuada evaluación técnica y un seguimiento permanente del estado del pecio y de su entorno marítimo.

Esta situación resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta la sensibilidad estratégica del

entorno marítimo afectado, la proximidad del incidente al litoral murciano y la importancia ambiental, económica, pesquera, turística y portuaria de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1.- Realizar una evaluación técnica integral del pecio del buque "Ursa Major" y de su entorno marítimo, con el fin de determinar de forma concluyente la inexistencia de riesgos ambientales, marítimos o de seguridad derivados del hundimiento, con participación, en su caso, de los organismos competentes en materia de seguridad nuclear, protección ambiental y seguridad marítima.

2.- Facilitar de manera inmediata a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia toda la información disponible relativa a las circunstancias del hundimiento, la naturaleza de la carga transportada, el estado actual del pecio y las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control que se estén desarrollando por parte de la Administración General del Estado.

3.- Garantizar una actuación basada en los principios de transparencia, cooperación y lealtad institucional con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante incidentes marítimos de especial relevancia que puedan afectar a su litoral, a su entorno estratégico o a sus intereses económicos y ambientales.

Cartagena, 18 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1044, SOBRE MEDIDAS FRENTE A LAS NUEVAS AMENAZAS FITOSANITARIAS EN LOS CULTIVOS DE CÍTRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA APARICIÓN DEL *POTEXVIRUS CITRIFLAVIVENAE* (VIRUS DE LA CLOROSIS NERVIAL AMARILLA), FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno sobre adopción urgente de medidas frente a las nuevas amenazas fitosanitarias en los cultivos de cítricos de la Región de Murcia, con especial atención a la aparición del *Potexvirus Citriflavivenae* (virus de la clorosis nervial amarilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura constituye uno de los principales motores económicos y sociales de la Región de Murcia, siendo el sector cítrico uno de los pilares fundamentales de la actividad agraria regional por su aportación al empleo, a las exportaciones y al mantenimiento del tejido productivo y territorial de numerosos municipios.

Sin embargo, el incremento del comercio internacional de material vegetal, la creciente presión derivada de nuevas enfermedades emergentes y los efectos asociados al cambio climático están

incrementando de forma significativa la vulnerabilidad del sector frente a amenazas fitosanitarias cada vez más complejas y agresivas.

Entre dichas amenazas ha cobrado especial relevancia la aparición y detección de explotaciones agrícolas afectadas por el denominado *Potexvirus Citriflavivenae*, conocido comúnmente como virus de la clorosis nervial amarilla de los cítricos, una enfermedad que representa una seria amenaza para la viabilidad de las explotaciones citrícolas por su elevada capacidad de propagación mediante material vegetal infectado y por el grave deterioro productivo que puede ocasionar en las plantaciones afectadas. La detección temprana y la adopción de medidas inmediatas constituyen elementos esenciales para evitar daños de gran magnitud económica y agronómica.

Resulta especialmente preocupante la ausencia de una respuesta institucional proporcional a la gravedad potencial de esta amenaza. Pese a las alertas existentes, a la aparición de explotaciones afectadas y a la creciente preocupación manifestada por agricultores, organizaciones profesionales y especialistas del sector, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua del Gobierno Regional de Murcia no ha actuado con la urgencia que exige una amenaza fitosanitaria de estas características.

La experiencia demuestra que la actuación temprana es el instrumento más eficaz para evitar la expansión de organismos nocivos y minimizar los daños económicos derivados de su dispersión. Los retrasos en la identificación oficial de un problema fitosanitario y en la activación de medidas de contención incrementan exponencialmente el riesgo de propagación, dificultan las tareas posteriores de erradicación y trasladan a los agricultores unas consecuencias económicas que no les corresponde asumir en solitario.

Asimismo, otras administraciones autonómicas ya han impulsado actuaciones específicas y procedimientos de reconocimiento y seguimiento ante la aparición de esta amenaza fitosanitaria, poniendo de manifiesto la necesidad de adoptar respuestas ágiles, coordinadas y basadas en criterios científicos y preventivos. La Región de Murcia, como una de las principales zonas productoras de cítricos de España, no puede permanecer en una situación de incertidumbre o de reacción tardía ante un riesgo que puede comprometer seriamente la estabilidad de una actividad estratégica para nuestra economía regional.

La sanidad vegetal no puede abordarse desde una posición reactiva ni esperar a que los daños sean irreversibles. La Administración regional tiene la obligación de anticiparse, proteger al sector agrícola y proporcionar seguridad y certidumbre a los productores afectados.

Por ello, resulta necesario que el Gobierno regional proceda, con carácter urgente, a reconocer oficialmente la existencia de esta amenaza fitosanitaria en la Región de Murcia allí donde existan detecciones confirmadas, estableciendo medidas extraordinarias de contención y erradicación, reforzando la vigilancia epidemiológica vegetal y habilitando mecanismos de apoyo económico a los agricultores afectados por las actuaciones que deban ejecutarse.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Declarar de forma urgente la existencia de la plaga fitosanitaria denominada *Potexvirus Citriflavivenae* (virus de la clorosis nervial amarilla) en aquellas zonas donde se haya detectado su presencia, activando de inmediato todos los protocolos necesarios para su control, contención y erradicación urgente.

2.- Elaborar y ejecutar un Plan Regional Extraordinario de Prospección y Vigilancia Fitosanitaria,

con especial atención a plantaciones jóvenes y explotaciones susceptibles de portar este virus, incorporando criterios científicos actualizados, sistemas de detección temprana y controles periódicos.

3.- Habilitar una partida económica extraordinaria, suficiente y específica, destinada a indemnizar con celeridad y justicia a los productores agrícolas que se hayan visto obligados a arrancar o destruir explotaciones afectadas como consecuencia de medidas de erradicación o prevención.

4.- Constituir un equipo regional de expertos en sanidad vegetal, integrado por especialistas de la Administración y en coordinación con centros de investigación, universidades, organizaciones agrarias y la interprofesional AILIMPO, con el objetivo de realizar seguimiento continuo, evaluaciones técnicas permanentes y propuesta de actuaciones hasta la total erradicación de esta plaga.

5.- Elaborar y actualizar de manera urgente un censo regional integral de explotaciones de producción agrícola de la Región de Murcia, que permita una mejor planificación preventiva, una respuesta rápida ante amenazas fitosanitarias y una gestión más eficiente de recursos públicos.

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 1045, SOBRE ACTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRIORITARIA DE LOS CORREDORES VIARIOS INTERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la actualización, planificación y ejecución prioritaria de los corredores viarios interiores de la Región de Murcia.

La vertebración territorial y la adecuada conectividad interior constituyen elementos esenciales para garantizar la cohesión económica, social y territorial de la Región de Murcia, especialmente en aquellas comarcas que históricamente han presentado mayores déficits de infraestructuras de comunicación.

En este contexto, los corredores viarios Lorca-Caravaca, Caravaca-Jumilla y Santomera-Yecla fueron incorporados a la planificación estratégica regional durante la pasada década como ejes estructurantes destinados a mejorar la conexión entre las comarcas del Noroeste, Altiplano y este regional, así como su articulación con las grandes infraestructuras estatales de alta capacidad.

No obstante, los estudios informativos, proyectos de trazado y documentación técnica elaborados entre los años 2008 y 2010 no han sido objeto, con carácter general, de actualización integral posterior, pese a las sustanciales modificaciones producidas desde entonces en materia de normativa técnica aplicable, regulación ambiental, criterios de seguridad vial, planificación territorial, evolución de la movilidad regional y contexto económico-financiero de las infraestructuras públicas.

La situación actual evidencia, además, importantes carencias de seguridad y funcionalidad en distintos tramos de la red viaria convencional que articula dichos corredores, especialmente en la RM-711 entre Lorca y Caravaca, los ejes de conexión entre el Noroeste y el Altiplano y las vías de conexión entre Santomera, Fortuna, Abanilla y Yecla.

Persisten en dichas infraestructuras travesías urbanas con elevada intensidad de tráfico pesado, intersecciones a nivel de reducida capacidad, insuficiencia de arcones, limitaciones geométricas, problemas de adelantamiento y tramos con elevada exposición al riesgo de siniestralidad.

A ello se añade que parte de los planteamientos inicialmente previstos responden a parámetros de demanda y financiación propios del ciclo expansivo previo a la crisis económica de 2008, lo que aconseja, desde criterios de racionalidad técnica y sostenibilidad presupuestaria, reconsiderar determinadas soluciones constructivas inicialmente proyectadas, priorizando actuaciones progresivas, escalonadas y adaptadas a las necesidades reales de movilidad y seguridad vial.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno Regional impulse una revisión integral de la planificación viaria interior de la Región de Murcia, orientada a compatibilizar los objetivos de cohesión territorial, seguridad vial, sostenibilidad económica y viabilidad técnica de las actuaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Proceder, con carácter prioritario, a la actualización integral de los estudios informativos, estudios de impacto ambiental y proyectos de trazado correspondientes a los corredores Lorca-Caravaca, Caravaca-Jumilla y Santomera-Yecla, adaptándolos a la normativa técnica, ambiental y de seguridad vial vigente.

2.- Elaborar, en el plazo máximo de doce meses, un Plan Director de Infraestructuras Viarias del Interior Regional, que incluya evaluación actualizada de la demanda de movilidad análisis coste-beneficio, definición de prioridades de actuación, planificación plurianual, estimación presupuestaria y alternativas técnicas escalonadas conforme a criterios de viabilidad económica y funcionalidad territorial.

3.- Que se implementen los instrumentos financieros necesarios para garantizar la construcción de la autovía del Norte y los corredores Lorca-Caravaca, Caravaca-Jumilla y Santomera-Yecla, para favorecer la adecuada conectividad del territorio, bajo criterios de rentabilidad social y económica.

4.- Priorizar, mientras se desarrollan las soluciones definitivas de alta capacidad, actuaciones inmediatas de mejora de la seguridad vial y capacidad funcional en los corredores existentes, incluyendo, entre otras, la eliminación de puntos de concentración de accidentes, y medidas específicas de ordenación del tráfico pesado.

5.- Impulsar específicamente la mejora integral del corredor Lorca-Caravaca, dada su relevancia estratégica para la conectividad del Noroeste regional y las actuales deficiencias funcionales y de seguridad existentes en la RM-711.

6.- Promover mecanismos de coordinación institucional con la Administración General del Estado y, en su caso, con la Generalitat Valenciana, al objeto de garantizar la adecuada integración funcional de dichos corredores con la A-7, RM-15, A-33 y restantes infraestructuras estratégicas de transporte.

Cartagena, a 20 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 1046, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN AL "PLAN CORRESPONSABLES", FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al Amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Plan Corresponsables.

El Plan Corresponsables constituye una herramienta fundamental para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, especialmente a través de servicios como ludotecas, escuelas de verano y aulas matinales, altamente demandados por las familias.

Sin embargo, en el marco de la reciente Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el día 6 de mayo de 2026, el Ministerio de Igualdad ha planteado modificaciones sustanciales en el modelo de ejecución del citado plan que generan una profunda preocupación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En particular, se ha puesto de manifiesto la intención del Gobierno de España de reorientar la financiación forzosa hacia otras líneas de actuación, como las acciones formativas o de sensibilización en corresponsabilidad, en detrimento de los servicios directos de conciliación, al eliminar la obligatoriedad de destinar un porcentaje mínimo del presupuesto —hasta ahora fijado en el 80 %— a la línea de servicios de cuidados profesionalizados, lo que supone una pérdida relevante de garantías en cuanto al destino efectivo del gasto, al dejar de blindar que la mayor parte de los fondos públicos se orienten prioritariamente a los servicios de cuidado, que constituyen la actuación más demandada por las familias y la base material imprescindible para una corresponsabilidad real y efectiva.

Esta eliminación del porcentaje mínimo obligatorio altera el equilibrio del Plan y no asegura que los recursos transferidos cumplan su principal finalidad social, permitiendo que fondos destinados a la conciliación puedan desviarse hacia actuaciones complementarias cuya demanda y urgencia no resultan equiparables ni sustituyen la prestación directa de servicios de cuidado.

A ello se suma el mantenimiento de un recorte del 25 por ciento en la financiación del Plan Corresponsables, impuesto obligatoriamente a las comunidades autónomas desde 2025 y reiterado en el actual, sin consenso con aquellas, pese a las solicitudes de revisión por parte de una amplia mayoría de ellas, incluida la Región de Murcia.

Igualmente, se ha constatado la falta de incorporación al debate de alegaciones y cuestiones relevantes presentadas por diversas comunidades autónomas, lo que evidencia una absoluta falta en la lealtad institucional y un desprecio a la capacidad de participación efectiva de los territorios en la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, este inste al Gobierno de la Nación a:

- Que el Plan Corresponsables responda de manera efectiva a las necesidades reales de las familias de la Región de Murcia, priorizando los servicios de conciliación directamente demandados.
- Garantizar el destino de la financiación de los servicios de conciliación, tales como ludotecas, escuelas vacacionales y aulas matinales, recuperando, al menos, el porcentaje mínimo obligatorio en

la ejecución de los fondos previamente establecido.

- Revertir el recorte del 25 por ciento en la financiación del Plan Corresponsables, restableciendo los niveles de financiación anteriores.

- Reforzar la lealtad institucional y la cogobernanza, incorporando las propuestas y alegaciones de las comunidades autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 730, SOBRE AGILIZACIÓN DE ALTAS DE ASOCIACIONES EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre agilización de altas de asociaciones en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido asociativo constituye y refuerza una sociedad democrática, participativa y cohesionada. Las asociaciones desempeñan una labor esencial en ámbitos tan diversos como la acción social, la cultura, el deporte, la educación, la igualdad, la juventud, el medio ambiente, la defensa de derechos, la participación vecinal o la atención a colectivos vulnerables. En este sentido, a través de los distintos colectivos y su actividad, miles de personas en la Región de Murcia contribuyen de forma activa, altruista y comprometida al fortalecimiento de la vida comunitaria, la solidaridad y fomentando la participación ciudadana.

Las asociaciones son, además, instrumentos imprescindibles para canalizar la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Además, garantizan una democracia más abierta, plural y participativa.

La Constitución española, en su artículo 22, reconoce el derecho fundamental de asociación. Y, en esta línea, las administraciones públicas tienen la responsabilidad de facilitar el ejercicio efectivo de este derecho y eliminar los distintos obstáculos que puedan dificultar su constitución y desarrollo. Sin embargo, en la actualidad la Región de Murcia atraviesa una situación de colapso administrativo en la tramitación de expedientes de alta e inscripción de nuevas asociaciones. Numerosos colectivos están sufriendo retrasos superiores al año para obtener su inscripción definitiva en el registro correspondiente, generando una situación de inseguridad jurídica y bloqueo administrativo que dificulta gravemente el desarrollo de su actividad.

Estos retrasos afectan directamente al ejercicio del derecho de asociación y suponen un perjuicio que desincentivan la participación activa de la ciudadanía en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Por otro lado, la inscripción registral resulta imprescindible, entre otras cuestiones, para acceder a convocatorias de subvenciones públicas, firmar convenios, participar en iniciativas institucionales o acceder a recursos públicos.

Fortalecer el tejido asociativo pasa necesariamente por garantizar procedimientos administrativos ágiles, coherentes y eficientes que permitan a las asociaciones desarrollar su labor en condiciones adecuadas y sin trabas burocráticas desproporcionadas.

La acumulación de expedientes evidencia una insuficiente dotación de recursos humanos y materiales destinados a este servicio por parte del Gobierno regional, situación que requiere una

actuación urgente para garantizar una Administración eficaz, ágil y al servicio de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Incrementar de manera urgente la dotación de recursos humanos destinados a la tramitación de expedientes para el alta e inscripción de asociaciones en la Región de Murcia, reforzando las plantillas responsables de este servicio.

2.- Dotar de mayores recursos materiales y tecnológicos al registro y unidades administrativas competentes, con el objetivo de modernizar y agilizar la gestión de expedientes.

3.- Elaborar y poner en marcha un plan extraordinario de choque para poner al día la acumulación de expedientes existentes.

4.- Garantizar unos plazos de resolución de todo el procedimiento no superiores a 2 meses.

5.- Establecer mecanismos de acceso al seguimiento y evaluación del estado de tramitación del expediente, de forma transparente, accesible y ágil.

6.- Impulsar medidas de simplificación administrativa y digitalización de procedimientos que faciliten la inscripción de nuevas asociaciones en la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

MOCIÓN 731, SOBRE COLABORACIÓN ECONÓMICA EN EL SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LIBRILLA (0-3 AÑOS), FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente la siguiente Moción, para su debate y aprobación, sobre colaboración económica en el sostenimiento de la Escuela Infantil Municipal de Librilla (0-3 años).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Infantil Municipal de Librilla constituye un servicio público esencial para numerosas familias del municipio, desempeñando una función educativa, asistencial y de conciliación especialmente importante en la etapa de 0 a 3 años.

En la actualidad, el centro cuenta con cuatro aulas en funcionamiento, distribuidas en dos aulas del nivel de 2 a 3 años con 15 plazas cada una, un aula del nivel de 1 a 2 años con 13 menores y un aula adicional de bebés abierta recientemente para atender nuevas incorporaciones de alumnado de corta edad producidas durante el curso escolar.

La escuela presta atención diaria a decenas de familias del municipio y genera además empleo directo mediante una plantilla integrada por siete educadoras y personal de limpieza, contribuyendo igualmente a la actividad económica y social local.

No obstante, el sostenimiento económico del servicio supone un importante esfuerzo financiero para el Ayuntamiento de Librilla. Según la información trasladada a las familias y trabajadoras del

centro, la aportación municipal al mantenimiento de la escuela infantil asciende aproximadamente a 9.000 euros mensuales adicionales a las cuotas abonadas por las familias usuarias.

Asimismo, durante los últimos años se ha producido un incremento progresivo de las cuotas soportadas por las familias, pasando de importes considerablemente inferiores a los actuales 243 euros mensuales —más comedor, en su caso—, circunstancia que ha podido afectar negativamente a la demanda y matriculación en el centro. Según se ha anunciado, el Ayuntamiento prevé una futura reducción de dichas cuotas hasta los 180 euros mensuales, medida todavía pendiente de aplicación.

La reducción de matrículas registrada en determinados periodos ha tenido repercusiones directas sobre la organización del servicio y las condiciones laborales de las trabajadoras, generando situaciones de incertidumbre respecto a la estabilidad y continuidad del proyecto educativo.

A ello se suma la preocupación existente entre familias y personal del centro ante la falta de apertura, a fecha actual, del proceso ordinario de matriculación correspondiente al próximo curso 2026/2027, circunstancia que puede perjudicar la planificación familiar y la captación de alumnado en comparación con otros municipios de la Región de Murcia que ya han iniciado dichos procedimientos.

La Educación Infantil en el tramo de 0 a 3 años constituye una etapa educativa esencial para el desarrollo cognitivo, emocional, motriz y social de la infancia. No se trata de una prestación asistencial ni de un mero recurso de conciliación, sino de un período cuyo carácter educativo está reconocido de forma expresa en el artículo 14 de la LOMLOE, que exige una propuesta pedagógica específica y un acompañamiento respetuoso y continuado desde el primer día.

Las profesionales del sector subrayan que esta etapa sienta las bases del bienestar, los vínculos afectivos, la autonomía, la socialización y el aprendizaje a lo largo de la vida, y que todos estos elementos deben ser protegidos como parte del derecho a una educación temprana integral.

Por todo ello, resulta necesario reforzar la colaboración institucional entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Librilla para garantizar la viabilidad, estabilidad y sostenibilidad futura de la Escuela Infantil Municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Colaborar económicamente en el sostenimiento de la Escuela Infantil Municipal de Librilla mediante la concesión de una subvención directa, nominativa y finalista destinada a sufragar gastos de funcionamiento, personal y mantenimiento del centro.

2.- Solicitar la formalización de un convenio de colaboración interadministrativa con el Ayuntamiento de Librilla que permita establecer una línea estable y plurianual de financiación para la Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años.

3.- Estudiar fórmulas de cofinanciación de plazas de Educación Infantil de primer ciclo, así como la incorporación de la Escuela Infantil Municipal de Librilla a programas regionales, estatales o europeos de apoyo a la escolarización temprana y conciliación familiar.

4.- Solicitar que, dada la función social, educativa y de conciliación que presta este servicio público, se arbitren mecanismos específicos de apoyo económico para los ayuntamientos que sostienen escuelas infantiles municipales y atraviesan especiales dificultades financieras.

Cartagena, a 19 de mayo de 2026.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 732, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE PLAZAS DE PSIQUIATRÍA EN EL ÁREA DE SALUD VIII Y SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz D. Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión de Sanidad, para su debate y aprobación, la siguiente Moción de medidas urgentes para garantizar la cobertura de plazas de Psiquiatría en el Área de Salud VIII.

La atención a la salud mental constituye un pilar fundamental del sistema sanitario público, especialmente en población sensible como la infancia y adolescencia, donde la continuidad asistencial resulta determinante para la evolución clínica y la prevención de patologías graves.

El Área de Salud VIII (Mar Menor), cuya referencia hospitalaria es el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor, atiende a una población de referencia que supera los aproximadamente 300.000 habitantes, cifra que experimenta incrementos significativos durante periodos vacacionales, generando una presión asistencial adicional sobre los recursos disponibles.

En este contexto, se ha constatado la existencia de un déficit estructural de especialistas en psiquiatría en el Área de Salud VIII, habiendo sido declaradas varias plazas como de difícil cobertura por los órganos competentes en el ámbito sanitario regional. Esta calificación evidencia la persistencia del problema y la insuficiencia de las medidas adoptadas hasta la fecha.

La falta de profesionales está provocando dificultades relevantes para garantizar la continuidad asistencial, con impacto directo en la calidad del servicio y en el funcionamiento de dispositivos clave, especialmente en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil.

A pesar de las medidas e incentivos adoptados por el Servicio Murciano de Salud, principalmente de carácter económico, y que no están resultando suficientes para atraer y retener especialistas, pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas adicionales de carácter estructural.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación que requiere una respuesta urgente, integral y sostenida en el tiempo, orientada a garantizar una atención sanitaria de calidad en materia de salud mental.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1.- Garantizar, con carácter inmediato, la cobertura efectiva de todas las plazas vacantes de psiquiatría en el Área de Salud VIII, especialmente en el Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor, mediante medidas extraordinarias de captación y provisión de profesionales que acrediten la formación vía MIR o equivalente, a fin de garantizar la calidad asistencial en la Región de Murcia.

2.- Elaborar y poner en marcha, en el plazo máximo de tres meses, un plan específico de refuerzo de la atención a la salud mental en el área del Mar Menor, que contemple:

- Incremento de plantilla estructural de psiquiatras, psicólogos clínicos y personal de apoyo.
- Refuerzo específico de la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil.

- Mejora de los tiempos de acceso y seguimiento asistencial.

3.- Revisar y reforzar el régimen aplicable a las plazas declaradas de difícil cobertura, incorporando: incentivos económicos adicionales y progresivos, medidas efectivas de conciliación y estabilidad laboral y facilidades para el desarrollo de la carrera profesional.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Impulsar medidas dirigidas a aumentar la disponibilidad de especialistas en Psiquiatría, incluyendo la ampliación de plazas de formación sanitaria especializada (MIR), acorde a las necesidades reales del servicio, así como la mejora de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema público.

2.- La elaboración de un Estatuto Médico Propio que reconozca de forma expresa la especificidad de la profesión médica, garantice una interlocución directa y diferenciada del colectivo médico con el Ministerio de Sanidad y establezca a los médicos como interlocutores únicos y legítimos en la negociación de sus condiciones laborales en su ámbito profesional específico, como condición indispensable para la preservación de un sistema público de salud de calidad.

Cartagena, a 20 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 733, SOBRE CONEXIÓN DEL NOROESTE MURCIANO CON EL CORREDOR MADRID A TRAVÉS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta, para su debate y aprobación ante la Comisión competente, la siguiente Moción sobre conexión del Noroeste murciano con el corredor Madrid, a través de la provincia de Albacete.

La comarca del Noroeste de la Región de Murcia viene sufriendo desde hace años una grave situación de aislamiento en materia de comunicaciones y de transporte público en lo que respecta a la conexión con Madrid y, en definitiva, con el centro peninsular.

Actualmente, los vecinos de los municipios del Noroeste regional, tales como Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Moratalla, Bullas y buena parte de las poblaciones limítrofes, carecen de una debida conexión mediante transporte público por carretera con Madrid y con el resto de municipios del centro de la península.

La situación se agravó considerablemente como consecuencia del cierre definitivo de la estación ferroviaria ubicada en Calasparra, dejando a toda la población de la zona prácticamente incomunicada ferroviariamente y causando que los ciudadanos residentes en el Noroeste dependan exclusivamente de sus vehículos particulares para cualquier desplazamiento hacia Madrid, o bien precisen de conexiones ferroviarias de media y larga distancia, y ello sin contar con aquellos vecinos que no disponen de vehículo particular que han quedado totalmente desamparados.

A día de hoy, la única alternativa real pasa necesariamente por disponer de un vehículo propio, pero además se precisa:

- Utilizar el vehículo privado durante cientos de kilómetros.
- Desplazarse hasta la ciudad de Murcia, realizando un importante rodeo geográfico y económico.
- O recurrir a fórmulas improvisadas como plataformas de coche compartido.

Esta situación supone un evidente agravio comparativo territorial, pero, además, supone una

pérdida constante de oportunidades laborales, educativas, sanitarias, turísticas y económicas para toda la comarca del Noroeste.

Resulta especialmente incomprensible cuando la alternativa es técnicamente sencilla y razonable: la creación de una línea de autobús que conecte el Noroeste murciano con la ciudad de Albacete, permitiendo enlazar con su estación de autobuses y con la red ferroviaria nacional de alta velocidad y larga distancia con dirección Madrid.

Además, diversas empresas del sector del transporte consideran viable esta conexión y estiman que tendría una demanda suficiente y sostenida, especialmente teniendo en cuenta:

- El volumen de estudiantes.
- Trabajadores desplazados.
- Usuarios sanitarios.
- Peregrinos y turistas.
- Así como ciudadanos que necesitan enlazar regularmente con Madrid y otras ciudades.

Desde distintas instituciones municipales, entre ellas el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, ya se han trasladado iniciativas y solicitudes en esta dirección, sin que hasta la fecha se haya materializado ninguna solución efectiva.

El abandono histórico de las infraestructuras y comunicaciones del Noroeste no puede seguir traduciéndose en ciudadanos de segunda obligados a recorrer decenas de kilómetros adicionales simplemente para acceder a servicios de transporte básicos que sí existen en otros territorios.

Por todo ello, se considera necesario impulsar una actuación decidida desde la Administración Regional para iniciar los trabajos ante las demás administraciones competentes, tendentes a implementar este servicio de transporte básico por carretera para la conexión del Noroeste murciano con la ciudad de Albacete, constituyendo esta actualmente la alternativa más lógica, eficiente y razonable para la conexión de la comarca con Madrid y con los principales corredores ferroviarios nacionales de alta velocidad y larga distancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región a iniciar las acciones que sean necesarias, ante los organismos e instituciones públicas competentes, con el fin de impulsar la creación de una línea regular de autobús que conecte los municipios de la comarca del Noroeste murciano con la ciudad de Albacete, como opción más eficiente para la conexión de la comarca con el centro peninsular español.

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez

MOCIÓN 734, SOBRE COBERTURA EFECTIVA Y PERMANENTE DE EMERGENCIAS VITALES MEDIANTE LA UME CON BASE EN ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre la portavoz, María Carmen Fernández Sánchez, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Comisión sobre cobertura efectiva y permanente de emergencias vitales mediante la UME con base en Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de emergencias sanitarias extrahospitalarias constituye uno de los pilares esenciales de la protección de la salud pública y de la seguridad de la ciudadanía, especialmente en situaciones de emergencia vital donde la rapidez de actuación resulta determinante para salvar vidas y reducir secuelas irreversibles.

El municipio de Alcantarilla dispone de una Unidad Medicalizada de Emergencias (UME) integrada en la red del 061 de la Región de Murcia, cuya finalidad principal es garantizar una respuesta inmediata ante situaciones de extrema gravedad sanitaria tanto en Alcantarilla como en su área de influencia.

Sin embargo, durante los últimos meses se viene produciendo una utilización cada vez más frecuente de dicha UME para la realización de traslados interhospitalarios críticos, especialmente entre el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y el Hospital General Universitario Reina Sofía, lo que provoca que la ambulancia medicalizada permanezca durante largos periodos fuera de su zona natural de cobertura asistencial.

Esta situación está generando una merma considerable de la capacidad de respuesta ante emergencias vitales en Alcantarilla y municipios cercanos, obligando en numerosos casos a movilizar recursos medicalizados procedentes de otros puntos de la Región de Murcia, con el consiguiente incremento de los tiempos de respuesta en situaciones donde cada minuto resulta decisivo.

Paradas cardiorrespiratorias, accidentes graves, ictus, infartos o traumatismos severos requieren una actuación inmediata y especializada. La ausencia temporal de la UME de Alcantarilla por encontrarse realizando traslados interhospitalarios supone, en la práctica, una disminución efectiva de la cobertura de emergencias vitales para miles de vecinos. La evolución del sistema sanitario regional y el incremento de los traslados críticos entre hospitales ha provocado que recursos concebidos prioritariamente para la atención urgente extrahospitalaria estén siendo utilizados de manera creciente para funciones de transporte sanitario interhospitalario, tensionando de forma evidente la operatividad del sistema de emergencias. Asimismo, históricamente existieron en la Región de Murcia recursos específicos destinados prioritariamente al transporte sanitario crítico e interhospitalario, especialmente para pacientes coronarios, neonatales y otros traslados complejos, lo que permitía preservar la disponibilidad de las UME territoriales para la atención inmediata de emergencias vitales.

Por todo ello, resulta imprescindible adoptar medidas urgentes que permitan garantizar la presencia efectiva y permanente de recursos de emergencia vital en el municipio de Alcantarilla y reforzar de forma específica el sistema regional de transporte sanitario interhospitalario crítico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la cobertura efectiva y permanente de emergencias vitales mediante la UME con base en Alcantarilla.
- 2.- Reforzar el sistema regional de transporte sanitario interhospitalario crítico mediante la creación, recuperación o dotación de unidades específicas destinadas prioritariamente a traslados coronarios, neonatales, pacientes UCI y otros traslados de alta complejidad.
- 3.- Revisar los actuales protocolos operativos y criterios de asignación de recursos, con el objetivo de evitar que las UME territoriales destinadas a emergencias vitales permanezcan fuera de su zona

de cobertura habitual durante periodos prolongados por la realización de traslados interhospitalarios.

4.- La elaboración de un informe técnico detallado sobre:

- El número de traslados interhospitalarios realizados por la UME de Alcantarilla durante los últimos años.
- El tiempo acumulado fuera de cobertura territorial.
- Los tiempos medios de respuesta en emergencias vitales en el municipio y su área de influencia.
- Y el número de incidencias cubiertas por recursos desplazados desde otras bases.

5. Estudiar el incremento de recursos humanos y materiales destinados al transporte sanitario crítico regional, con el fin de evitar la utilización estructural y habitual de recursos de emergencia vital para funciones de transporte interhospitalario.

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- La portavoz, María Carmen Fernández Sánchez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las interpelaciones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 301, SOBRE DÉFICIT PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DE 2025 DEL 1,56 % DEL PIB (702 MILLONES DE EUROS), FORMULADA POR D. ALFONSO MARTÍNEZ BAÑOS, DEL G.P. SOCIALISTA.

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al a consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para que explique las razones del déficit presupuestario no financiero de 2025 del 1,56 % del PIB (702 millones de euros), incumpliendo el objetivo de déficit no financiero aprobado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma por la Asamblea Regional del 0,1 % del PIB.

Cartagena, 18 de mayo de 2026.- El diputado, Alfonso Martínez Baños.

INTERPELACIÓN 302, SOBRE RAZÓN POR LA QUE NO SE HA DESARROLLADO LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA, NORMAS-MARCO DE LA LEY 6/2019, DE 4 DE ABRIL, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. FERNANDO MORENO GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA.

Fernando Moreno García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, para que explique la razón por la que no ha desarrollado la Disposición final segunda. Normas-marco de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, que establece que "en el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de dicha ley, se deberán aprobar las normas-marco a las que hace referencia el artículo 4.a) de la misma".

Cartagena, 20 de mayo de 2026.- El diputado, Fernando Moreno García.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno****Orden de publicación**

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 769, sobre medidas reales para frenar la despoblación rural, formulada por D.^a Magdalena Sánchez Blesa, del G.P. Socialista.

- Pregunta 770, sobre medidas concretas adoptadas para dar estabilidad al personal interino y temporal en abuso temporal, formulada por D.^a María Dolores Martínez Pay, del G.P. Socialista.

- Pregunta 771, sobre gestión de las infraestructuras de los centros educativos públicos de la Región de Murcia, formulada por D. Juan Andrés Torres Escarabajal, del G.P. Socialista.

- Pregunta 772, sobre tramitación de certificados de vulnerabilidad vinculados al proceso extraordinario de regularización de personas migrantes en instalaciones del IES Ibáñez Martín, de Lorca, formulada por D. Pascual Salvador Hernández, del G.P. Vox.

- Pregunta 773, sobre consolidación de la Atención Temprana en la Región de Murcia, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 775, sobre compromiso de remodelación integral del centro de discapacidad de El Palmar, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

- Pregunta 777, sobre responsabilidades por el presunto fraude millonario en el Servicio Murciano de Salud destapado por la UDEF, formulada por D.^a María Soledad Sánchez Jódar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 779, sobre qué medidas concretas del Acuerdo de Simplificación Burocrática firmado por la Consejería de Educación y los sindicatos en noviembre de 2023 están hoy plenamente implantadas en los centros educativos de la Región, formulada por D. Rubén Martínez Alpañez, del G.P. Vox.

- Pregunta 780, sobre motivos que justifican el retraso de más de un año por parte del Gobierno de la CARM en licitar el contrato Crisol 3, tras el bloqueo legal dictaminado por el Consejo Jurídico a mediados de 2024, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Vox.

- Pregunta 781, sobre implicaciones para la Región de Murcia de la reiterada falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, formulada por D. José Ángel Antelo Paredes, del G.P. Mixto.

- Pregunta 782, sobre la trama de stents caducados en el SMS, formulada por D.^a María Marín Martínez, del G.P. Mixto.